

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., 29 OCT de dos mil veinte (2020)

Alimentos: 2014-0326

Teniendo en cuenta la documentación allegada y la respuesta a nuestro oficio N° 238 de 20 de enero de 2020, suministrada por el Banco Agrario de Colombia mediante PQR N° 1391206 de 10 de marzo de 2020, el despacho de acuerdo con reiterada jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en la que ha señalado que *"...el cumplimiento de las decisiones judiciales es una de las más importantes garantías de la existencia y funcionamiento del Estado Social y Democrático de Derecho (CP art. 1º) que se traduce en la sujeción de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución. El incumplimiento de esta garantía constituye grave atentado al Estado de Derecho, ya que conllevaría restarle toda fuerza coercitiva a las normas jurídicas, convirtiendo las decisiones judiciales y la eficacia de los derechos en ellas reconocidos, en formas insustanciales, carentes de contenido (...)"*. Así, *"no es posible hablar de Estado de Derecho cuando no se cumplen las decisiones judiciales en firme o cuando se les atribuye un carácter meramente dispositivo"*.", dispone:

1.- incorporar la documentación allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro de Fusagasugá, Cundinamarca a folios 243 a 245 en cumplimiento a lo ordenado por este estrado judicial en auto calendarado 9 de diciembre de 2019.

2.- REQUERIR al Banco Agrario de Colombia para que de forma inmediata, sin dilaciones ni evasivas, ponga a disposición de este despacho y para el proceso de la referencia, los originales de los

documentos que se encuentren en dicha entidad bancaria, firmados por ALICIA BARRERA DE CORZO de acuerdo con la relación de depósitos suministrada en la respuesta PQR N° 1391206 de 10 de marzo de 2020, so pena de verse incurso en sanciones penales y disciplinarias, en la medida que se trata de una orden judicial.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 98 FECHA 13 OCT. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria